



ORDEN DE LA CONSEJERA DE UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN Y CULTURA POR LA QUE SE AMPLÍA EN CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS (125.000,00 €), LA APORTACIÓN DINERARIA CONCEDIDA AL INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL S.A. PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTO “DESARROLLO DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES DE CANARIAS”, EJERCICIO 2025, POR IMPORTE DE QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (575.000,00 €).

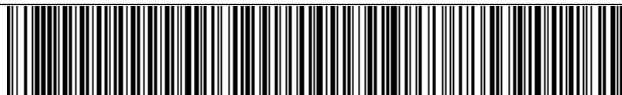
Vista la propuesta del Director General de Cultura y Patrimonio Cultural de fecha 2 de septiembre de 2025 y de acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

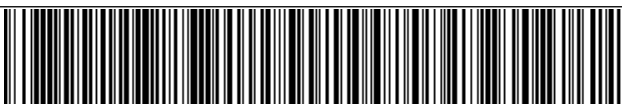
Primero.- Mediante Orden n.º 549/2025, de 16 de julio, se concedió al Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. una aportación dineraria para la financiación del proyecto de desarrollo de las artes plásticas y visuales de Canarias, con cargo a la partida presupuestaria 17.07.334A.743.0100 P.I. 237G0320 “Programa de desarrollo de las Artes Plásticas y Visuales de Canarias” por importe de quinientos setenta y cinco mil euros (575.000,00,00 €), de acuerdo con el siguiente presupuesto de ingresos y gastos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
APORTACIÓN DINERARIA	575.000,00 €
VENTA DE CATÁLOGOS	1.500,00 €
COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES	8.000,00 €
TOTAL DE INGRESOS	584.500,00 €
PRESUPUESTO DE GASTOS	
Línea 1. Exposiciones en el Centro de Arte La Regenta	70.000,00 €
- Actividades expositivas de gran formato (Gastos de honorarios de artistas, producción de obra, adquisición de material expositivo, edición de catálogos y de soportes de difusión, etc.). - Actividades expositivas de pequeño formato (Gastos de honorarios de artistas, producción de obra, adquisición de material expositivo, edición de catálogos y de soportes de difusión, etc.).	
Línea 2. Exposiciones en la Sala de Arte Contemporáneo	50.000,00 €
(Gastos de honorarios de artistas, producción de obra, adquisición de material expositivo, edición de catálogos y de soportes de difusión, etc.).	
Línea 3.- Sala de Exposiciones Instituto Cabrera Pinto	40.000,00 €

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000pV11ZWBNsWGMMyEfnAhOd8w==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-0007VNE5rQAWwsFuIJIUbuUjg==





(Gastos de honorarios de artistas, producción de obra, adquisición de material expositivo, edición de catálogos y de soportes de difusión, etc.).	
Línea 4. Proyectos expositivos y actividades itinerantes	20.000,00 e
(Gastos de honorarios de artistas, producción de obra, adquisición de material expositivo y de soportes de difusión, etc.).	
Línea 5. Gestión interna Centros de arte	20.000,00 €
(gastos de coordinación, conservación y restauraciones, etc.).	
Línea 6. Adaptación y acondicionamiento de espacios expositivos	5.000,00 e
(gastos de servicios de adaptación de espacios expositivos, creación de escenografías y materiales expositivos, etc.).	
Línea 7. Espacio Producción La Regenta	5.000,00 €
(Gastos para proyectos artísticos y de formación de los artistas que disfrutan del espacio de producción de La Regenta.).	
Línea 8. Atención e información al público	150.000,00 €
(Gastos para contratación de empresas externas de servicios de atención al público.).	
Línea 9. Publicidad, protocolo y webs	20.000,00 €
(Gastos para contratación de servicios de publicidad, promoción y difusión, tanto en medios convencionales como digitales.).	
Línea 10. Programa internacional intercambios artísticos	5.000,00 €
(Gastos de traslados y estancias de artistas y galeristas nacionales e internacionales, gastos de traslados de artistas canarios, material de difusión, alquiler de equipos audiovisuales, etc.).	
Línea 11. Transportes	60.000,00 €
(Recogida y devolución de obras de arte, contratación de equipos de carga y descarga, traslados de personal de montaje y personal de correo de museos, etc.).	
Línea 12. Actividades y Departamento de Educación y Acción cultural	29.500,00 €
(Realización de actividades formativas y divulgativas sobre arte contemporáneo y cultura visual destinadas a todo tipo de públicos y colectivos sociales).	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000pV11ZWBNsWGMYEfnAhOd8w==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-0007VNE5rQAWwsFuIJIUbuUjg==





Línea 13. Programa de estudiantes en prácticas (Gastos de trámites auxiliares en la gestión y coordinación de los proyectos expositivos, tareas de conservación y de montaje).	25.000,00 €
Línea 14. Programa de profesionalización del sector de las Artes Plásticas y Visuales (Realización de Encuentros entre galeristas y artistas; Cursos y talleres de asesoramiento profesional en las AAPP; Visitas a estudios de artistas canarios de agentes nacionales e internacionales, etc.).	5.000,00 €
Línea 15. Biblioteca de artistas canarios (Honorarios de autores, servicios de fotografía, diseño, publicidad, imprenta, documentación, presentaciones públicas, etc.).	80.000,00 €
TOTAL DE GASTOS	584.500,00 €

Segundo.- Con fecha 21 de agosto de 2025, por el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. se presentó una ampliación de la memoria del citado proyecto, que supone un incremento respecto a la aportación inicial de ciento veinticinco mil euros (125.000,00 €), al objeto de incrementar la oferta cultural mediante el aumento del número de actividades expositivas y escénicas, incorporando 15 acciones nuevas y reforzando además el programa de actividades del “*Encuentro de Performance, Música y Video*” y “*Cuerpo a Cuerpo*”, previstos en el Centro de Arte La Regenta.

Tercero.- Por la Intervención Delegada se emitió informe favorable de fecha 22 de septiembre de 2025.

Cuarto.- Consta a los efectos del abono anticipado en el expediente administrativo, certificación expedida por la Oficina Presupuestaria departamental n.º 356/2025, de fecha 10 de septiembre, comprensiva del cumplimiento del requisito previsto en el punto 3º del apartado 2) del Acuerdo del Gobierno de Canarias de 26 de diciembre de 2024, de modificación undécima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por la que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

Y de conformidad con los siguientes

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000pV11ZWBNsWGMyEfnAhOd8w==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-0007VNE5rQAWwsFuIJIUbuUjg==





FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Visto el artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que *“no están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vaya destinada, y las que se realicen entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integran en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezca, tanto si se destina a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas siempre que no resulten de una convocatoria pública.”*

Segundo.- La Disposición Adicional cuarta de la Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025, establece que:

“Los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias, corrientes y de capital, de la comunidad autónoma destinadas a la realización de acciones concretas, se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones, y el sometimiento al control financiero de la Intervención General. Cuando estos libramientos estén destinados a la ejecución de proyectos cofinanciados con fondos financiados por la Unión Europea, se les aplicará supletoriamente la normativa sobre subvenciones.”

Tercero.- El presente expediente cumple con lo previsto en los apartados 2 y 4 del Acuerdo del Gobierno de Canarias de 26 de diciembre de 2024, de modificación undécima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

De acuerdo con lo anterior, y en virtud de lo establecido en el artículo 29.1, letra j) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias

RESUELVO

Primero.- Ampliar en ciento veinticinco mil euros (125.000,00 €), la aportación dineraria concedida a la empresa pública Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. mediante Orden n.º 549/2025, de 16 de julio, por importe de quinientos setenta y cinco mil euros (575.000,00 €) para la financiación del *“Programa de desarrollo de las Artes Plásticas y Visuales de Canarias”*, con cargo a la aplicación

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000pV11ZWBNsWGMMyEfnAhOd8w==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-0007VNE5rQAWwsFuIJIUbuUjg==





presupuestaria 17.07.334A.743.0100 P.I. 237G0320 “Programa de desarrollo de las Artes Plásticas y Visuales de Canarias”, cuyo presupuesto de ingresos y gastos queda en la forma siguiente, manteniéndose en todo lo demás en los mismos términos establecidos en citada Orden:

PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES DE CANARIAS	
APORTACIÓN DINERARIA – GOBIERNO DE CANARIAS	700.000,00 €
INGRESOS POR PARTE DEL SECTOR PRIVADO:	
Venta de Catálogos	1.500,00 €
Colaboración con otras entidades	8.000,00 €
TOTAL INGRESOS	709.500,00 €

PROGRAMA DESARROLLO DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES DE CANARIAS	
LÍNEA 1: Exposiciones Centro de arte La Regenta	145.000,00 €
LÍNEA 2: Exposiciones Sala de Arte Contemporáneo	50.000,00 €
LÍNEA 3: Sala de Exposiciones Instituto Cabrera Pinto	40.000,00 €
LÍNEA 4: Proyectos expositivos y actividades itinerantes	70.000,00 €
LÍNEA 5: Gestión interna Centros de arte	20.000,00 €
LÍNEA 6: Adaptación y acondicionamiento de espacios expositivos	5.000,00 €
LÍNEA 7: Espacio de Producción de La Regenta	5.000,00 €
LÍNEA 8: Atención e información al público	150.000,00 €
LÍNEA 9: Publicidad, protocolo y webs	20.000,00 €
LÍNEA 10: Programa Internacional de Intercambios Artísticos	5.000,00 €
LÍNEA 11: Transportes	60.000,00 €
LÍNEA 12: Actividades y Departamento de Educación y Acción Cultural	29.500,00 €
LÍNEA 13: Programa de estudiantes en prácticas	25.000,00 €
LÍNEA 14: Programa de profesionalización del sector de las AAPP	5.000,00 €
LÍNEA 15: Biblioteca de Artistas de Canarias	80.000,00 €
TOTAL DE GASTOS	709.500,00 €

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000pV11ZWBNsWGMyEfnAhOd8w==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-0007VNE5rQAWwsFuIJIUbuUjg==








Segundo.- Notificar la presente Orden a la entidad interesada de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, significándole que, en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá acudir a la vía contencioso administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otros recursos que se estime oportuno interponer.

La Consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGDALIA MARIA MACHIN TAVIO - CONSEJERO/A	Fecha: 23/10/2025 - 12:02:16
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 767 / 2025 - Libro: 2629 - Fecha: 23/10/2025 12:16:20	Fecha: 23/10/2025 - 12:16:20
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000pV11ZWBNSWGMYEfnAhOd8w==	 
El presente documento ha sido descargado el 24/10/2025 - 10:57:46	

ORIGINAL	
D. GRAL. DE TRANSFORMACION DIGITAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS -	Fecha: 03/11/2025 - 12:51:53
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0007VNE5rQAWwsFuIJIUbuUjg==	 
El presente documento ha sido descargado el 03/11/2025 - 13:02:58	